

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se actualiza el Anexo 1, versión 2 del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX el cual forma parte integral de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2º del Decreto 380 de 2007, el numeral 11 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, “Mariano Ospina Pérez”, ICETEX

Que mediante el Decreto 382 del 12 de febrero de 2007 se estableció la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 37 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022, el Presidente del ICETEX deberá adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que el Manual de Funciones y Competencia laborales del ICETEX constituye un instrumento fundamental para la adecuada ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las entidades públicas. En consecuencia, se hace necesario mantener actualizadas las funciones y competencias de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX.

Que por Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018 se actualizó y modificó el Manual de Funciones y Competencia laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX.

Que mediante las Resoluciones 1688 de 2018, 0012, 0431, 0627, 0681, 1357 de 2019, 0071, 0213, 0290, 0388, 0503, 0604 de 2020, 002 y 834 de 2021, 0395 de 2022, 1052 de 2023, 070 y 210 de 2025 se modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales y su anexo, para unos cargos específicos que requerían ser ajustados y actualizados, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que *“(…) corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí*

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se actualiza el Anexo 1, versión 2 del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX el cual forma parte integral de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018”

previstas.(...)”

Que, conforme con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y con el propósito de fortalecer la alineación entre los perfiles ocupacionales y las necesidades institucionales, el 19 de agosto de 2025, el Coordinador del Grupo de Talento y Desarrollo Humano elaboró un estudio técnico-jurídico que sirve como fundamento para la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, el cual hace parte integral de la presente resolución. En dicho estudio se planteó la necesidad de incorporar nuevos Núcleos Básicos de Conocimiento al perfil del cargo de **Jefe de Oficina Asesora de Planeación Grado 4**, como son los programas académicos de Ingenierías, los cuales son fundamentales en el núcleo básico de conocimiento de un jefe de planeación, porque aporta herramientas y metodologías para la optimización de procesos, la gestión de recursos y la resolución de problemas complejos, todas habilidades esenciales en la planeación estratégica y operativa de una organización, lo que permitirá fortalecer el carácter interdisciplinario de la planeación institucional, dicho documento técnico-jurídico hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, conforme al estudio técnico-jurídico referido en el considerando anterior, se evidencia la necesidad de actualizar los requisitos de estudio y experiencia para el cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación Grado 04, en atención a que las funciones actuales de la Oficina Asesora de Planeación la posicionan como un eje estratégico para la articulación de la Estrategia Institucional, el Modelo Operativo, el Manual de Planes, Procesos y Proyectos de la Entidad. Dado su carácter transversal y su rol integral en la asesoría estratégica de la organización, se requiere que el capital humano asignado a esta área debe aportar estas mismas características como se puede encontrar en las descripciones de las áreas del conocimiento propias de la Ingeniería.

Que el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2025 establece que “(...) *para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES (...)*”

Que en consecuencia y una vez identificadas las necesidades de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales del ICETEX para el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Grado 4, se hace necesario actualizar en lo pertinente el Anexo 1 de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo relacionado con el citado cargo en la parte **VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA - FORMACIÓN ACADÉMICA**.

Que para efectos de las modificaciones o actualizaciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, el artículo 1 del Decreto 051 de 2018 adicionó el Parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, en los siguientes términos:

(...)

“Parágrafo 3º. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se actualiza el Anexo 1, versión 2 del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX el cual forma parte integral de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018”

expedición del acto administrativo lo socializara con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.”

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la entidad.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, en su artículo 3, señala como uno de los principios de la transparencia y acceso a la información pública el de “divulgación proactiva de la información” el cual implica la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Que, la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y define los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución y sus documentos anexos fueron publicados para información y comentarios de los ciudadanos y funcionarios del ICETEX por un término de cinco (5) días hábiles entre el XX y el XX de septiembre de 2025 a través del siguiente link: <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>, sin que se recibieran comentarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objetivo. Actualizar el Anexo 1, versión 2 del MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” ICETEX el cual forma parte integral de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018. La modificación se realiza exclusivamente en lo relacionado con los requisitos de FORMACIÓN ACADÉMICA para el empleo de Jefe Oficina Asesora de Planeación Grado 4, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo y en los términos que se detallan a continuación:

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se actualiza el Anexo 1, versión 2 del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX el cual forma parte integral de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018”

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: - Administración - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines - Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines - Ingeniería Industrial y Afines - Ingeniería Mecánica y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Contaduría pública - Matemáticas, estadística y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA I	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: - Administración - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines - Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines - Ingeniería Industrial y Afines - Ingeniería Mecánica y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Contaduría pública - Matemáticas, estadística y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo o título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Setenta y ocho (78) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA II	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se actualiza el Anexo 1, versión 2 del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX el cual forma parte integral de la Resolución 1359 del 10 de septiembre de 2018”

Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:	
- Administración - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines - Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines - Ingeniería Industrial y Afines - Ingeniería Mecánica y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Contaduría pública - Matemáticas, estadística y afines	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Parágrafo: Las disposiciones referentes al propósito principal del cargo, la descripción de funciones esenciales, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y la experiencia requerida para el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Grado 4, se mantienen vigentes y no serán objeto de modificación en el presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a todas las dependencias del ICETEX.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Expedida en Bogotá D.C., a los __ días del mes de septiembre de 2025

ÁLVARO HÉRNAN URQUIJO GÓMEZ
PRESIDENTE

Proyectó: Catalina Castaño Granda- Abogada Contratista Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional *Catalina Castaño G*
Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta- Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano *JH*
Bernardo Andrés González Solarte - Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica *Bernardo Gonzalez*
xxxx. Asesora Despacho Presidencia
Aprobó: Camilo Andrés Zambrano Ordóñez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *CA*
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro – Secretaría General